RESOLUCIÓN No .294
(29 de agosto de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 006 -2025, CUYO OBJETO ES: "**OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA"**

ALCALDE MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los Artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 DE 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio fijo el Aviso de Invitación del presente proceso en su página web, así como en el SECOP II junto con el prepliego, así como los pliegos definitivos del SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 006 -2025 cuyo objeto es "**OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA"**

Que se les dio la debida publicidad con el propósito de suministrar al público en general la información que les permitiera participar de dicha convocatoria y efectuar las observaciones que consideraran pertinentes.

Que, los documentos mencionados anteriormente se publicaron en la página web www.contratos.gov.co así como todos los actos administrativos relativos al proceso contractual.

Que durante la etapa de pliegos se presentó una (1) observación.

Que el día 14 de agosto de 2025 mediante resolución No. 280 de 2025 se dio apertura al proceso de selección.

Que el día 21 de agosto de 2025 fecha prevista para el cierre se verifica haber sido presentada una (1) oferta por **DIMAG INGENIERIA S.A.S**

Que el día 25 de agosto de 2025, se publicó en el Portal Único de Contratación la evaluación de la presente convocatoria, emitida por el Comité Asesor y Evaluador y de ella se dio traslado durante tres (3) días conforme a los Pliegos de Condiciones.

Que, los informes de evaluación permanecieron en la secretaria general y de Gobierno a disposición del proponente, para que dentro del término legal presentaran las observaciones que estimara pertinente.

Que, dentro del término fijado para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentó ninguna observación.

Que, el Municipio le dio la celeridad al proceso conforme al cronograma establecido para el efecto y adelantó todas las audiencias y diligencias programadas.

Que se da apertura a los requisitos técnicos y habilitantes realizando la verificación de precios de la oferta económica encontrándola ajustada al presupuesto oficial por valor de $ 259.882.556.00 M/CTE

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde del Municipio de Gama Cundinamarca

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Con base en el proceso de selección, que garantizó los principios de transparencia, economía, celeridad responsabilidad y selección objetiva, se, ADJUDICA el contrato materia del "**OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA"** A **DIMAG INGENIERIA S.A.S** R/L DIANA MARITZA PEÑA GUERRERO Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.624.924

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución al proponente favorecido haciéndole saber que cuenta con un término de cinco (5) días para efecto de legalización del contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: Miguel Vargas
Aprobó: Asesor Jurídico